



ESTUDIO NOTARIAL

Registro de Contratos Públicos, Civiles
y Comerciales

Alba Victoria Brites Fatecha

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Registro N° 461

Escritura de CONSTITUCION MANSION MORENO S.R.L.-

Otorgado por _____

A favor de _____

N° 26.- **Fecha** 01-10-06.- **Folio** 46 y sgte.-

Protocolo CIVIL "A".-

Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cap. Pedro Juan Caballero
Teléf. (0511) 42881
Celular: (0971) 392 598

Caacupé
Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

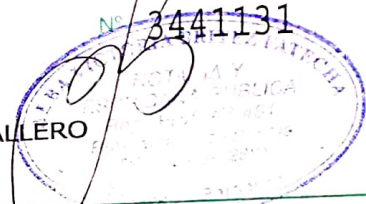


SERIE AH



Nº 3441131

ESCRIBANO : ALBA VICTORIA BRITZ FATECHA
LOCALIDAD : CAACUPE
DIRECCION : RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA C/ P.J.CABALLERO
REGISTRO : 461



1. CONSTITUCION DE LA FIRMA "MANSION MORENO" SOCIEDAD DE
2. RESPONSABILIDAD LIMITADA.- NUMERO VEINTE Y SEIS: En la
3. ciudad de CAACUPE, Departamento de la CORDILLERA, REPUBLICA
4. del PARAGUAY, a los UN día del mes de OCTUBRE del año DOS
5. MIL SEIS, ante mí, ALBA VICTORIA BRITZ FATECHA, Notaria y
6. Escribana Pública, Titular del Registro Notarial N° 461,
7. con RUC N° BIFA 701770 A, COMPARECEN: El señor GUIDO ARIEL
8. RUIZ DIAZ, Titular de la Cédula de Identidad paraguaya N°
9. 3.562.963, de estado civil soltero y el señor ORLANDO RENE
10. MORENO RUIZ, Titular de la Cédula de Identidad No.
11. 4.359.035, de estado civil soltero. Los comparecientes son
12. paraguayos, mayores de edad, hábiles, capaces, se hallan
13. domiciliados en la Avenida Dr. Venancio Pino No. 1323 c/
14. Intendente Ortiz de este vecindario, quienes manifiestan
15. haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.
16. Y los señores GUIDO ARIEL RUIZ DIAZ y ORLANDO RENE MORENO
17. RUIZ, por sus propios derechos, dicen: Que han acordado
18. constituir una Sociedad que girará bajo la denominación
19. "MANSION MORENO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se
20. registrará por los Estatutos que se transcriben a continuación:
21. CAPITULO I. DENOMINACION. DOMICILIO. DURACION Y OBJETO.
22. Artículo 1): DENOMINACION.- Queda constituida una Sociedad
23. de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con la
24. denominación de "MANSION - MORENO" SOCIEDAD DE
25. RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ARTICULO 2): DOMICILIO LEGAL. La

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Caacupé,
2 República del Paraguay y podrá establecer toda clase de
3 oficinas, agencias, sucursales, filiales y todo otro tipo
4 de representación en cualquier lugar del país o del
5 extranjero.- **ARTÍCULO 3): DURACION.** La duración de la

6 Sociedad será de NOVENTA (90) años, contados a partir de la
7 fecha de su inscripción en el Registro de Personas
8 Jurídicas y Asociaciones, y en el Registro Público de
9 Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido
10 por resolución de los socios.- **TITULO II. OBJETO DE LA**

11 **SOCIEDAD: Artículo 4): OBJETO PRINCIPAL.** La Sociedad tendrá
12 por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o

13 asociada a terceros, tanto en el país como en el
14 extranjero, de toda actividad de lícito comercio, y

15 principalmente: Realizar servicios fúnebres, habilitar,
16 mantener, y administrar Salones Mortuorios, Parques,

17 Jardines y Cementerios; podrá dedicarse a la vez a las
18 siguientes actividades. a) **COMERCIALES:** Compra, venta,

19 permuta, consignación, importación, exportación,
20 reexportación, tránsito, intermediación y distribución de

21 toda clase, para todo destino y por cualquier medio, en
22 cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de

23 subproductos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio.
24 b) **LEASING:** Formalización de todo tipo de contratos

25 leasing, en carácter de tomador o dador, que le permitan

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AH



ESCRIBANO : ALBA VICTORIA BRITZ FATECHA
LOCALIDAD : CAACUPE
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA C/ P.J. CABALLERO
REGISTRO : 461



1. las disposiciones legales vigentes. c) **REPRESENTACION:** Toda
2. forma de representación de personas físicas o jurídicas,
3. tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y
4. de gestión de negocios ajenos. Representación, negociación
5. y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y
6. toda clase de concesión de empresas del país y/o del
7. exterior. d) **INDUSTRIALES:** Fabricación y elaboración en
8. todas sus etapas y formas de muebles en general, cajones
9. fúnebres etc. e) **CAPITALIZACION:** Compra, venta,
10. intermediación, permuta y toda forma de negociación de toda
11. clase de títulos y valores públicos y privados,
12. participaciones en otras empresas mediante inversiones de
13. capital, formación de Joint Ventures y toda clase de
14. fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o
15. jurídicas del país o del extranjero, dar (con fondos
16. propios) y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía,
17. constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos
18. reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda
19. clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda
20. operación de esta índole permitida por las disposiciones
21. legales que rigen la materia. TITULO III. Artículo 5):
22. **CAPITAL SOCIAL.** El capital social queda fijado en la suma
23. de Gs. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES), divididas en
24. 300 (TRESCIENTAS) cuotas de Gs. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL)
25. cada una, totalmente suscriptas por los socios en este

1. mismo acto, e integrada en HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS, los
2. que poseen un valor real de Gs. 30.000.000 (GUARANIES
3. TREINTA MILLONES); constituidos de acuerdo a los siguientes
4. detalles: 1) El socio GUIDO ARIEL RUIZ DIAZ RUIZ, suscribe
5. (150) CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de Gs.
6. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL) cada una, que totaliza la suma
7. de Gs. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES), que según
8. inventario y Facturas de compras Nos. 198 y 199 comprende
9. los siguientes: 1 (una) maquina Perforadora, valuada en la
10. suma de Gs. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL); 2) 2 (dos) Capillas
11. ardientes de procedencia Argentina de color plateado,
12. valuadas en la suma de Gs. 10.000.000 (GUARANIES DIEZ
13. MILLONES); 1 (una) Trompo con motor de la marca Weg de 3 HP,
14. valuada en la suma de Gs. 500.000 (GUARANIES QUINIENTOS
15. MIL); 1 (un) Banco de carpinteria de madera, valuado en la
16. suma de Gs. 300.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MIL); 4 (CUATRO)
17. Prensas de hierro valuadas en la suma de Gs.
18. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL); 1 (Una) máquina de coser Marca
19. Singer, valuada en la suma de Gs. 500.000 (GUARANIES
20. QUINIENTOS MIL); 1 (una) Circular con Motor Weg de 3Hp,
21. valuada en la suma de Gs. 1.500.000 (GUARANIES UN MILLON
22. QUINIENTOS MIL), y 1 (una) lijadora de la Marca Famac con
23. Motor Kohlbach de 5 Hp, valuada en la suma de Gs.
24. 2.000.000 (GUARANIES DOS MILLONES); en tanto que el socio b)
25. ORLANDO RENE MORENO RUIZ, suscribe (150) CIENTO CINCUENTA

Colegio de Escribanos del Paraguay

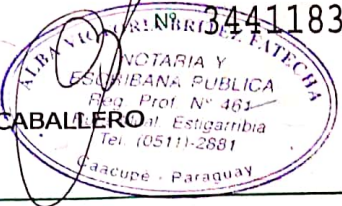
SELLADO NOTARIAL



SERIE AH



ESCRIBANO : ALBA VICTORIA BRITZ FATECHA
LOCALIDAD : CAACUPE
DIRECCION : RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA C/ P.J.CABALLERO
REGISTRO : 461



1. CUOTAS SOCIALES de Gs. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL) cada
2. una, totalizando la suma de Gs. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE
3. MILLONES), los que según inventario y facturas de compras
4. Números 196 y 197, comprende los siguientes: 1(un) lote de
5. cajones de madera consistente en 30 unidades, que se hallan
6. valuados en la suma de Gs. 12.500.000 (GUARANIES DOCE
7. MILLONES); 2) 1(Una) maquinaria circular con Motor Weg de
8. 2Hp, valuada en la suma de Gs. 1.000.000 (GUARANIES UN
9. MILLON); 2(Dos) Alfombras, valuadas en la suma de Gs.
10. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL); 2(Dos) sopletes para soldar
11. valuadas en la suma de Gs. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL);
12. 2(DOS) Cortinas de tela, valuadas en la suma de Gs.
13. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL); 1(Un) escritorio de madera con
14. dos sillas, valuados en la suma de Gs. 150.000 (GUARANIES
15. CIENTO CINCUENTA MIL); 1(una) Cepilladora con Motor Weg de
16. 5 Hp, valuada en la suma de Gs. 1.000.000 (GUARANIES UN
17. MILLON), y 1(un) martillo, 1(un) Mazo, y 1(un) serrucho,
18. valuados en la suma de Gs. 50.000 (GUARANIES CINCUENTA MIL);
19. ARTICULO 6): DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La
20. Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de
21. los (2) DOS Socios en sus caracteres de SOCIOS GERENTES,
22. quienes ejercerán en forma conjunta la calidad de tales,
23. pudiendo comprometer a la Sociedad con la firma personal de
24. ambos; teniendo toda clase de atribuciones tanto de
25. carácter Administrativo como de disposición, quienes

1. actuarán en forma responsable, firmando los cheques,
2. pudiendo abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad,
3. girar y depositar sumas de dinero, efectuar pagos normales
4. de la administración, y de disposición, cobrar cuentas,
5. percibir sumas de dinero, expedir recibos, presentar notas,
6. solicitudes, escritos, ya sea ante las autoridades
7. administrativas, entes autárquicos o descentralizados, y en
8. general resolver cualquier otro asunto vinculado con la
9. gestión de la empresa, Actos de disposición; Con tal fin
10. podrán comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles o
11. semovientes, construir, aceptar, transferir, extinguir
12. derechos reales, tomar dinero prestado, adquirir y
13. transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades y
14. otras particulares o del Estado, Municipio, de
15. representación autónoma o autárquica o de los Estados
16. extranjeros, participar en Licitaciones públicas o
17. privadas, celebrar contratos de seguros como asegurado, así
18. como contratos de arrendamientos o fletamientos de
19. transporte y acarreo, endosar pólizas, formular facturas,
20. cartas de portes, abrir cuentas corrientes, firmar o pagar
21. cheques, emitir, endosar, aceptar, avalar y firmar letras
22. de cambios, vales, pagarés y otros efectos de Comercio,
23. otorgar fianzas, operar con los Bancos o particulares ya
24. sean estos Nacionales o Extranjeros; aceptar sus
25. respectivos reglamentos y cartas orgánicas, abrir y

Colegio de Escribanos del Paraguay

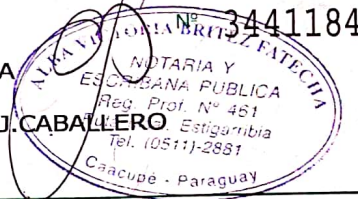
SELLADO NOTARIAL



SERIE AH



ESCRIBANO : ALBA VICTORIA BRITZ FATECHA
LOCALIDAD : CAACUPE
DIRECCION : RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA C/ P.J. CABALLERO
REGISTRO : 461



1. percibir cartas de créditos, celebrar contratos de
2. sociedades, de consignaciones o gestiones de negocios,
3. recibir depósitos con exclusión de aquellos de carácter
4. bancario, estipulando sus condiciones, expedir garantías,
5. aceptar fianzas y otorgar las garantías que fueren
6. requeridas por operaciones derivadas del giro nominal de
7. los negocios; comprometer las causas en árbitros juris o
8. amigables componedores, transar cuestiones judiciales o
9. extrajudiciales, adquirir o transferir, adquirir el activo
10. y el pasivo de establecimientos, formar sociedades por
11. cuenta propia o de terceros, tomar participación en
12. sociedades ya formadas, desempeñar toda clase de mandato,
13. cobrar y percibir todo lo que deba a la sociedad o a
14. terceros a quienes la sociedad represente, nombrar
15. apoderados, entablar querellas criminales, deducir
16. demandas, contestarlas, fijar las remuneraciones de los
17. gerentes que ejerzan funciones administrativas o técnicas;
18. podrán a la vez firmar Escrituras Públicas y/o contratos
19. privados, pudiendo otorgar Poderes Generales o Especiales
20. con las mas amplias facultades; efectuar las operaciones y
21. ejercer las facultades mencionadas en este Estatuto y las
22. establecidas en el Código Civil Paraguayo. Artículo 7): La
23. firma social no podrá ser empleada en beneficio particular
24. de los socios, en garantía o avales a favor de terceros, en
25. operaciones extrañas a los fines sociales, ni en

1. operaciones a título gratuito.- Artículo 8): El ejercicio
2. social contable tendrá una duración de un año y el cierre
3. será el 31 de diciembre de cada año. Al término del
4. ejercicio social se practicará un inventario y un Balance a
5. los efectos de constatar el estado de los negocios
6. sociales. El balance y demás elementos de contabilidad
7. serán puestos a disposición de los socios en el local
8. social durante quince días; transcurridos ese plazo sin que
9. fueren observados, se considerará como definitivamente
10. aprobados. Toda observación deberá formalizarse por
11. escrito. Los socios podrán solicitar en cualquier momento
12. el balance de comprobación. A los socios les asiste el
13. derecho de fiscalizar las operaciones sociales y examinar
14. los libros, documentos, papeles de la sociedad, sin
15. limitación alguna. Artículo 9): UTILIDADES. De las
16. utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el (5%)
17. cinco por ciento para fondos de Reserva Legal, hasta
18. completar el (20%) veinte por ciento del Capital Social.
19. Las utilidades, previa deducción prevista en esta cláusula,
20. serán distribuidas al fin de cada ejercicio entre los
21. socios y en proporción a sus respectivos aportes, debiendo
22. los mismos soportar las pérdidas en idénticas proporciones
23. si las hubiere. Artículo 10): Si uno de los socios desea
24. ceder o vender a terceros, todo o en parte sus cuotas, debe
25. ofertarla en primer lugar a los demás socios, pudiendo el

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AH



ESCRIBANO : ALBA VICTORIA BRITZ FATECHA
LOCALIDAD : CAACUPE
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA C/ P.J. CABALLERO
REGISTRO : 461



1 mismo determinar el precio de la Cesión de la cuota, con
2 deducción del pasivo que se realice para el efecto.
3 Artículo 11): La Sociedad se disolverá y liquidará por las
4 causas establecidas en los artículos del Código Civil
5 vigente y el procedimiento de liquidación se efectuará de
6 común acuerdo entre los socios. Artículo 12): En caso de
7 fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el
8 restante tendrá derechos a resolver dentro de los tres
9 meses de ocurrido el fallecimiento o declarada
10 judicialmente su incapacidad: a) inmediata liquidación de
11 la Sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido
12 o representante legal del incapaz. b) La continuidad de la
13 Sociedad con los herederos del fallecido o representante
14 del incapaz. c) Los herederos o sucesores deberán unificar
15 la representación en una sola persona que los presente en
16 la Sociedad. Artículo 13): Todas las divergencias que
17 pudieran producirse entre los socios, durante la existencia
18 de la Sociedad o durante su liquidación con relación a los
19 asuntos sociales e interpretación de éste contrato, serán
20 resueltas por árbitros nombrados uno por cada socio,
21 quienes designarán a un tercero en el caso de divergencia.
22 El laudo de los árbitros o del tercero en su caso, será
23 inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa
24 juzgada. Artículo 14): Los socios podrán modificar este
25 contrato en todo, en parte o bien transformar su estructura

jurídica y podrán así mismo admitir más socios,
requiriéndose para ello la conformidad de los socios que
integran la Sociedad.- Artículo 15): La Sociedad llevará
los libros de Contabilidad de acuerdo a lo establecido en
el Código de Comercio y demás leyes supletorias y a los
fines de incrementar la producción, podrán solicitar los
beneficios de la ley de Incorporación de Capital. Bajo las
cláusulas que anteceden y autorizando a la Notaria Pública
ALBA VICTORIA BRITTEZ FATECHA, a gestionar la aprobación e
inscripción de la presente Escritura Pública en los
Registros Públicos pertinentes, queda formalizado el
presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las
partes como a la Ley misma. Se hace constar a los efectos
que hubiere lugar que los contratantes gozan de la libre
disposición de sus bienes, por no (pesar sobre los mismos
Sentencias Judiciales de Interdicción ni Inhabilitación
alguna. Enterados los comparecientes de los términos de la
escritura mediante la lectura de la misma, manifiestan su
conformidad y aceptación en todas sus partes. Leída y
ratificada así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo
cual y de haber recibido personalmente la manifestación de
voluntad de los comparecientes, doy fe.- FDS.: GUIDO ARIEL

RUIZ DIAZ.- ORLANDO RENE MORENO RUIZ ANTE MI: ALBA
VICTORIA BRITTEZ FATECHA.- ESTA MI SELLO

NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Prof. N.º 481
Ruta Mcal. Est. 199
Tel. (0511)-2881
Caacupe - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Z



Nº 2732986

ESCRIBANO : ALBA VICTORIA BRITZ FATECHA
LOCALIDAD : CAACUPE
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA C/ P.J. CABALLERO
REGISTRO : 461

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y SEIS.-

folio SEYEGTE - del Protocolo de la División CIVIL -

Sección " 1ª " del Registro Notarial Nº 461.-

con asiento en CAACUPÉ, DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

y autorizada por ALBA VICTORIA BRITZ FATECHA.

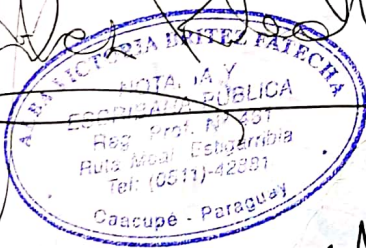
en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA. copia para LOS SOLICITANTES.-

_____ a los UN.- días del mes

de ENERO - del año DOS MIL SIETE.-

[Handwritten signature]



*P-19827714
2208013*



[Handwritten signature]

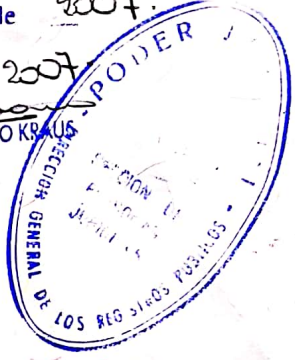
Exp: 1078590 Hora: 07:20 -
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SERIE "D" -
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 937 y al folio 1370 -
Asunción, 16 de Julio de 2007.

[Signature]
Rosalba Carolina Benítez Cardozo
Auxiliar C.S.J.

REING: 26-JULIO-2007

[Signature]
Escrib. SONIA FRANCO KRÄUS
Jefe



Nº Expediente 1078590 26.07.07 Hora 07:20:03.

DIRECCIÓN	PUBLICOS
RE	
Inscrito en el R.	
Reconstitución, Mansión Mayo S. R. L.	
Ordenada por el Jefe	
del Tu	
Sria <i>Abogacia del Trabajo</i>	
según providencia de: <i>Dictamen 476</i> 18.06.07	
anotado bajo el N° <i>529</i> serie <i>D</i> Folio <i>7072</i>	
Sección <i>Contratos</i>	
Asunción, <i>16</i> de <i>Julio</i> Año <i>2007</i>	
Publicación	

[Signature]
MARIA TERESA BERINO
REGISTRADOR

[Signature]
Lic. Zaida Zárate de Ruiz
Jefa
14-08-07





Estudio Jurídico Notarial PARQUET

Marta Graciela Parquet Flecha

Notaria y Escribana Pública
Registro N° 177

Paola María Isabel Jiménez Parquet

Notaria y Escribana Pública
Abogada - Matrícula N° 11.147

Juan E. O'leary N° 1394 c/ Mcal. Estigarribia
Tel.: (0511) 242 381 Caacupé, Paraguay

AUMENTO DE CAPITAL

Escritura de.....

MANSION MORENO S.R.L.

Otorgada por

A favor de

N° 04 Folio 07 Y SEITE Protocolo COMERCIAL "A"

Fecha 02.04.2020.-



SERIE DS



Nº

12618902

ESCRIBANO : MARTA GRACIELA PARQUET FLECHA
LOCALIDAD : CAACUPE
DIRECCION : JUAN E. O'LEARY 1394
REGISTRO : 177

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD DENOMINADA "MANSIÓN MORENO**
2. **S.R.L."- NUMERO: CUATRO (04).-** En la ciudad de Caacupé, República del
3. Paraguay, a dos días del mes de abril del año dos mil veinte, ante mí: **MARTA**
4. **GRACIELA PARQUET FLECHA, ESCRIBANA PUBLICA, REGISTRO**
5. **NOTARIAL Nº 177,** comparecen: El señor **GUIDO ARIEL RUIZ DÍAZ,** con C.I. Nº
6. 3.562.963, soltero; y el señor **ORLANDO RENE MORENO RUIZ,** con C.I. Nº
7. 4.359.035, soltero.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad,
8. comerciantes, domiciliados en la Avda. Dr. Venancio Pino Nº 1323 c/ Intendente
9. Ortiz de la ciudad de Caacupé, hábiles de mi conocimiento, doy fe.- Los señores
10. **GUIDO ARIEL RUIZ DÍAZ y ORLANDO RENE MORENO RUIZ,** concurren al acto
11. en su carácter de socios de la Firma "**MANSIÓN MORENO S.R.L.**", con **RUC Nº**
12. **80047068-0,** que fue constituida por Escritura Publica Nº 26 de fecha 01 de
13. octubre del año 2006, pasada ante la Escribana Publica Alba Victoria Fatecha, de
14. cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección de los Registros Públicos – Sección
15. de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "D", Inscripto bajo el Nº 937 y al Folio
16. 1370, Fecha 16/07/2007.- Y en la Sección Registro Público de Comercio, Inscripto
17. en el Registro de **CONTRATOS,** Bajo Nº 529, Serie: "D", Folio 7072, Fecha
18. 26/07/2007.- Los señores **GUIDO ARIEL RUIZ DÍAZ y ORLANDO RENE**
19. **MORENO RUIZ,** dicen: Que como únicos Socios de la Firma denominada
20. "**MANSIÓN MORENO S.R.L.**", consideran que el capital social actual es
21. insuficiente para satisfacer las necesidades del giro social en permanente
22. crecimiento, lo cual hacen necesario el aumento del capital social.- **POR TANTO,**
23. **Queda modificada el Título III - Art. 5to.,** del Estatuto Social, de la siguiente
24. manera: Capital Social, según Constitución de Sociedad: **TREINTA MILLONES**
25. **(GS. 30.000.000),** monto del capital aumentado: es de **GUARANIES DOS MIL**

1. **NOVENTA Y DOS MILLONES (GS. 2.092.000.000)**, integrados de la siguiente
2. manera: **siete (07)** vehículos, individualizados como 1) **MARCA:** MERCEDES
3. **BENZ, TIPO:** STATION WAGON, **MODELO:** "E 220", **AÑO:** 2005, **COLOR:**
4. **BLANCO, CHASIS** WDB2112061A704813, **MATRICULA N°**KBA375, Avaluado en
5. **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREIBTA Y CUATRO MIL**
6. **(GS. 79.834.000).- 2) MARCA:** HYUNDAI, **TIPO:** MINUBUS, **MODELO:** H-1, **AÑO:**
7. **2014, COLOR:** BLANCO, **CHASIS N°** KMJWA37HAEU602959, **MATRICULA N°**
8. **BPF814**, Avaluado en **GUARANIES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES**
9. **OCHENTA MIL (GS. 163.080.000).- 3) MARCA:** TOYOTA, **MODELO:** HILUX
10. **SURF, TIPO:** STATION WAGON, **AÑO DE FAB.:** 2000, **COLOR:** PLATA,
11. **CHASIS:** KZN1859037958, **MATRICULA N°** HAL519, Avaluado en **SESENTA**
12. **MILLONES (GS. 60.000.000).- 4) MARCA:** MERCEDES BENZ, **TIPO:**
13. **AUTOMOVIL, MODELO;** E 220 CDI, **AÑO:** 2000, **CHASIS N°**
14. **WDB2102061B208815, MATRICULA;** BCK703, Avaluado en **GUARANIES**
15. **SESENTA Y TRES MILLONES (GS. 63.000.000).- 5) MARCA:** KIA, **TIPO:** MINI
16. **VAN, MODELO:** CARNIVAL, **AÑO DE FAB:** 2.016, **COLOR;** BLANCO, **CHASIS**
17. **N° KNAMC81ABH6209538, MATRICULA N°** HBG503, Avaluado en **GUARANIES**
18. **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO**
19. **MIL (GS. 193.935.000).- 6) MARCA:** TOYOTA, **TIPO:** STATION WAGON,
20. **MODELO:** GRAND HIACE, **AÑO:** 2.001, **COLOR:** BLANCO – GRIS, **CHASIS N°**
21. **KCH160029514, MATRICULA N°** Bvy186, Avaluado en **GUARANIES**
22. **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 44.500.000).- 7)**
23. **MARCA:** HYUNDAI, **TIPO:** CAMIONETA, **MODELO:** CRETA, **AÑO DE FAB:**
24. **2.018, COLOR:** NEGRO, **CHASIS N°** 9BHGB812BKP106983, **MATRICULA N°**
25. **HGF481**, Avaluado en **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES**



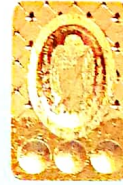


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DS



Nº 12618903

ESCRIBANO : MARTA GRACIELA PARQUET FLECHA
LOCALIDAD : CAACUPE
DIRECCION : JUAN E. O'LEARY 1394
REGISTRO : 177

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA (GS. 142.101.190).- Totalizando la suma de
 2. GUARANIES SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES
 3. CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA (GS. 746.450.190).- Y
 4. más cuatro (04) inmuebles individualizados como 1) FINCA: 7313, Cta. Cte. 19-
 5. 0176-34, superficie: 171mts² con 5cm², Distrito de Caacupé, avaluado en
 6. GUARANIES VEINTE MILLONES (GS. 20.000.000).- 2) FINCA Nº 7081, Cta.
 7. Cte. 19-176-33, Superficie: 1.536mts² con 8.563cm², Distrito de Caacupé.-
 8. Avaluado en GUARANIES CIEN MILLONES (GS. 100.000.000).- 3) FINCA Nº
 9. 4.564, Cta. Cte. Nº 19-0176-27, Distrito de Caacupé, Avaluado en la suma de
 10. GUARANIES TREINTA MILLONES (GS. 30.000.000).- 4) MATRICULA Nº 5205-
 11. D16, Cta. Cte. Nº 19-59-12, Superficie: 450mts², Distrito de Tobati, Avaluado en
 12. CIENTO SETENTA MILLONES (GS. 170.000.000).- 5) Finca Nº 2062, Cta. Cte.
 13. Ctral Nº 19-0059-14, Superficie: 754mts² con 66cm², Distrito de Caacupé,
 14. avaluado en la suma de GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES (GS.
 15. 800.000.000) Totalizando la suma de GUARANIES UN MIL NOVENTA
 16. MILLONES (GS. 1.090.000.000).- La FIRMA MANSION MORENO SRL, integra
 17. en bienes (vehículos e inmuebles) la suma de GUARANIES UN MIL
 18. OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS
 19. CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA (GS. 1.836.450.190).- Y en efectivo la
 20. suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS
 21. CUARENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS DIEZ (GS. 255.549.810), y más el Capital
 22. Social existente de GUARANIES TREINTA MILLONES (30.000.000), Quedando
 23. el ARTICULO QUINTO (ART. 5º) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
 24. FIRMA MANSION MORENO SRL DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CAPITAL
 25. SOCIAL DE LA FIRMA MANSION MORENO S.R.L. de GUARANIES DOS MIL



1. CIENTO VEINTIDOS MILLONES (GS. 2.122.000.000), divididas en (2.122) cuotas
2. de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000), cada una, 1) El señor GUIDO
3. ARIEL RUIZ DIAZ RUIZ, suscribe e integra (1.061) cuotas, de UN MILLON DE
4. GUARANIES (GS. 1.000.000), totalizando la suma de GUARANIES UN MIL
5. SESENTA Y UN MILLONES (GS. 1.061.000.000), 2) El señor ORLANDO RENE
6. MORENO RUIZ, suscribe e integra (1061) cuotas de GUARANIES UN MILLON
7. (GS. 1.000.000), totalizando la suma de GUARANIES UN MIL SESENTA Y UN
8. MILLONES (GS. 1.061.000.000), totalmente suscriptas por los socios-gerentes
9. cada una, previa emisión de cuotas.- QUEDANDO ASI MODIFICADO EL
10. ARTICULO QUINTO (ART. 5º) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CAPITAL
11. SOCIAL Y EN LA SUMA DE GUARANIES DOS MIL CIENTO VEINTIDOS
12. MILLONES (GS. 2.122.000.000).- El aumento de capital totalmente integrada y
13. constituida al cien por ciento (100%) conforme a comprobantes de pago de
14. vehículos, inmuebles y boletas de depósitos.- Bajo las cláusulas y las condiciones
15. expuestas, queda formalizada el presente contrato de Aumento de Capital, a cuyo
16. efecto y cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho.- Y les previne el
17. deber de la inscripción.- Enterados los comparecientes de los términos del
18. presente documento, mediante la lectura del mismo por la autorizante, la aceptan
19. en todas sus partes y en prueba de ello otorgan y firman por ante mí, y de haber
20. recibido personalmente esta manifestación de voluntad de las otorgantes, doy fe.-
21. FDO.: GUIDO ARIEL RUIZ DÍAZ.- FDO.: ORLANDO RENE MORENO RUIZ.-
22. ANTE MI MARTA GRACIELA PARQUET FLECHA.- ESTA MI SELLO: HOJA DE
23. SEGURIDAD – ACTUACION NOTARIAL Nº 6876309, SERIE BO.-----

MARTA GRACIELA PARQUET FLECHA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 177
Juan E. O'Leary, Intendente Orfíz
y Mcal. Estigarribia Tel.: (0511) 242
Caacupé - Paraguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 32981 SERIE comercial

ENTRADA Nº 10546249 HORA 10:51:02.

MODIFICACIÓN DE: MANsion MORENO

S.R.L

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1

FECHA: 27/08/2020 REINGRESO: 10/11/2020


ABG Esteban Bergottini
Registrador
D.G.R.P.


Esc. Sonia Franco Kraus
Jefa DGRP



DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 33002 SERIE Comercial


ENTRADA Nº 10546249 HORA 09:48:35

MODIFICACIÓN DE: MANsion. MORENO.


SRL

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1/12

FECHA: 27-08-2020 REINGRESO: 10-11-2020


César A. Falcón
ESC. D.G.R.P.
D.G.R.P.




ENRIQUE SILGUERO
D.G.R.P. - Secc. Comercio
Jefe Interino